



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

97

### MADRID NÚMERO 58

#### EDICTO

En el procedimiento ordinario número 1.497 de 2012, sobre otras materias, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha 11 de septiembre de 2014, cuyo fallo es el siguiente:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda y, en consecuencia, se debe condenar a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 140.178,45 euros, más el interés legal contado desde la interposición de la demanda, y con imposición de la condena de las costas causadas a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Sí Se Puede, Sociedad Limitada”, se expide la presente en Madrid, a 17 de septiembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(02/6.116/14)

